

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 15 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Archivo 007). Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 24 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00295-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante (Archivo 007), se observa que se están liquidando intereses desde el 16 de octubre de 2020, cuando la última liquidación aprobada, mediante auto del 08 de noviembre de 2022 (Archivo 09), los intereses liquidados fueron hasta el 14 de octubre de 2022; por lo que se hace necesario aclarar la misma y ajustarla teniendo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>No. 197 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc030b69cf3a3057fe4b45ca61bec21cc6a81df388bc56045fecb5f23d7a1731**

Documento generado en 25/11/2022 09:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>